

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**29080** REAL DECRETO 2775/1979, de 7 de diciembre, por el que se dispone el cese como Director del Registro de la Propiedad Industrial de don Antonio Villalpando Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto II de la Ley diecisiete/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo, sobre creación del Organismo autónomo Registro de la Propiedad Industrial, y en el artículo trece del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico del citado Organismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en disponer el cese como Director del Registro de la Propiedad Industrial de don Antonio Villalpando Martínez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
CARLOS BUSTELO Y GARCÍA DEL REAL

**29081** REAL DECRETO 2776/1979, de 7 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento como Director del Registro de la Propiedad Industrial de don Rafael Pastor García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto II de la Ley diecisiete/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo, sobre creación del Organismo autónomo Registro de la Propiedad Industrial, y en el artículo trece del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico del citado Organismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en disponer el nombramiento como Director del Registro de la Propiedad Industrial de don Rafael Pastor García.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
CARLOS BUSTELO Y GARCÍA DEL REAL

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**29082** ORDEN de 27 de noviembre de 1979 por la que se nombran Agentes de Cambio y Bolsa en las plazas de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de octubre), y una vez cumplidos por los interesados los requisitos previstos en la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Nombrar Agentes de Cambio y Bolsa para la plaza de Madrid a don José Fernández Álvarez-Castellanos, don Felipe Jesús Carrión Herrero, don José Luis Pérez Gómez y don Luis Manuel González Martínez, y para la plaza de Barcelona a don Francisco Aguilar González, don José Fernando Usera Cano y don Ignacio de la Mora Leblanc.

2.º Los Agentes de Cambio y Bolsa citados en el número anterior, de acuerdo con lo previsto en el número 19 de la Orden de convocatoria de 8 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes), dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para cumplir cuantos requisitos exigen las disposiciones legales para poder tomar posesión del cargo de Agente de Cambio y Bolsa, y

3.º La expedición del correspondiente título queda supe-  
ditada a que por la Junta Sindical de la Bolsa respectiva se certifique que el interesado, dentro del plazo señalado en el número 2.º de esta Orden, ha prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y cumplidos cuantos requisitos previenen las vigentes disposiciones legales para el ejercicio del cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**29083** ORDEN de 23 de noviembre de 1979 por la que se convoca concurso de traslados 1/1979 para la provisión de vacantes correspondientes a la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en el vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971), y vistas las vacantes existentes de provisión normal en la Escala Femenina del citado Cuerpo General Subalterno,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: Que se convoque concurso de traslados por méritos, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera, de la Escala Femenina, que se encuentren en situación de servicio activo.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reintegro al servicio activo, procedente de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo que se establece en la base 3.º de la presente convocatoria.

2.º Se podrá solicitar el traslado a las localidades que a continuación se citan, así como a las de las vacantes que puedan producirse por resultados del presente concurso, siempre que se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas.

No se podrá concursar a otros destinos que correspondan a la misma localidad donde radique el actual.

3.º Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del

Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes que produzcan efecto, únicamente, en este concurso.

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente Orden y se cursarán por las interesadas a la Dirección General de la Función Pública, Ferraz, 41, Madrid, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinadas, o bien, directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo, en los Registros de los citados Centros, Dependencias u Oficinas correspondientes.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

4.º El orden preferente para la adjudicación de vacantes será el establecido en el baremo de méritos contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril).

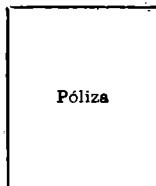
No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya circunstancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente, con la solicitud de destino.

5.º No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Director general de la Función Pública.



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal .....

Escala .....

Ministerio

Servicio

Localidad .....

Domicilio

solicita ser admitido en el concurso de méritos número ....., convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de ( «Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

MINISTERIO	LOCALIDAD
1. ....	
2. ....	
3. ....	
4. ....	
5. ....	
Etc.	

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

## MERITOS

## 1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados .....  
 b) Años de servicios prestados en el Ministerio al que corresponde la vacante o vacantes que se solicitan:

MINISTERIO

AÑOS

## 1.2. Otros méritos:

1.2.1. Títulos .....

1.2.2. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones:

- (1) { 2. Residencia previa del cónyuge funcionario .....  
 2.1. Apellidos y nombre del o la cónyuge .....  
 2.2. Número de Registro de Personal .....  
 2.3. Ministerio .....  
 2.4. Cuerpo .....

3. Sanciones no canceladas .....

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Velázquez, 63.—Madrid-1.

(1) Para rellenar sólo en el supuesto de que el o la cónyuge del o la solicitante sea también funcionario.

Vacantes en el Ministerio de Educación del Cuerpo General Subalterno (Escala Femenina) para ofrecer en el concurso de traslados por méritos 1/1979

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
4	AA-Vitoria.		1	BN-Granollers.	
1	AA-Llodio.		3	BN-Hospitalet de Llobregat.	
6	AB-Albacete.		2	BN-Manresa.	
1	AB-Hellín.		2	BN-Mataró.	
5	AC-Alicante.		1	BN-Moncada-Reixach.	
1	AC-Alcoy.		3	BN-Sabadell.	
1	AC-Almoradí.		1	BN-Santa Coloma de Gramanet.	
1	AC-Altea.		1	BN-Tarrasa.	
1	AC-Denia.		2	BN-Vich.	
2	AC-Elche.		1	BN-Villanueva y Geltrú.	
1	AC-Elda-Petrel.		5	BU-Burgos.	
1	AC-Novelda.		1	BU-Aranda de Duero.	
1	AC-Orihuela.		1	BU-Miranda de Ebro.	
1	AC-Torreveja.		1	CC-Cáceres.	
1	AC-Villena.		1	CC-Coria.	
5	AL-Almería.		1	CC-Jaraiz de la Vera.	
1	AL-Albox.		1	CC-Navalmoral de la Mata.	
1	AL-Cuevas de Almanzora.		1	CC-Plasencia.	
1	AL-Huércal-Overa.		3	CA-Cádiz.	
1	AV-Arenas de San Pedro.		1	CA-Algeciras.	
5	BA-Badajoz.		1	CA-La Línea de la Concepción.	
1	BA-Almendralejo.		1	CA-Puerto Real.	
1	BA-Castuera.		1	CA-Puerto de Santa María.	
1	BA-Fregenal de la Sierra.		1	CA-San Fernando.	
1	BA-Mérida.		1	CA-Sanlúcar de Barrameda.	
1	BA-Zafra.		2	CS-Castellón.	
6	BL-Palma de Mallorca.		1	CS-Almanzora.	
1	BL-Ibiza.		1	CS-Onda.	
1	BL-Mahón.		1	CS-Vall de Uxó.	
1	BL-Manacor.		1	CS-Villarreal de los Infantes.	
17	BN-Barcelona.		2	CR-Ciudad Real.	
2	BN-Badalona.		1	CR-Alcázar de San Juan.	
1	BN-Berga.		1	CR-Almadén.	
1	BN-Calella.		1	CR-Puertollano.	
1	BN-Cornellá.		1	CR-Tomelloso.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
4	CO-Córdoba.		2	OV-Gijón.	
1	CO-Cabra.		1	OV-Infiesto.	
1	CO-Montilla.		1	OV-Luarca.	
1	CO-Peñarroya-Pueblonuevo.		1	OV-Llanes.	
1	CO-Pozoblanco.		1	OV-Pola de Siero.	
1	CO-Priego de Córdoba.		2	OV-Pravia.	
4	CN-La Coruña.		1	OV-Sama de Langreo.	
1	CN-Carballo.		1	OV-Turón.	
1	CN-San'a Eugenia de la Rivera.		4	PA-Palencia.	
2	CU-Cuenca.		7	GP-Las Palmas.	
1	CU-San Clemente.		1	GP-Agümes.	
1	CU-Tarancón.		1	GP-Arrecife Lanzarote.	
4	GE-Gerona.		1	GP-Tafira.	
1	GE-Blanes.		1	GP-Telde.	
1	GE-Figueras.		3	PO-Pontevedra.	
1	GE-Olot.		1	PO-Cambados.	
3	GR-Granada.		1	PO-Marin.	
1	GR-Churriana de la Vega.		1	PO-Porriño.	
1	GR-Cogollos de la Vega.		1	PO-Tuy.	
1	GR-Guadix.		1	PO-Vigo.	
1	GR-Motril.		1	PO-Villagarcía de Arosa.	
1	GR-Orgiva.		2	SA-Salamanca.	
1	GU-Molina de Aragón.		1	SA-Béjar.	
1	GP-San Sebastián.		1	SA-Ciudad Rodrigo.	
1	GP-Beasain.		1	S.-Peñaranda de Bracamonte.	
1	GP-Eibar.		6	TF-Santa Cruz de Tenerife.	
1	GP-Hernani.		1	TF-Icof de los Vinos.	
1	GP-Irún.		1	TF-Taco-La Laguna.	
1	GP-Oñate.		1	TF-Llanos de Aridane.	
1	GP-Tolosa.		1	TF-Puerto de la Cruz.	
1	GP-Villarreal-Zumárraga.		1	TF-Santa Cruz de la Palma.	
4	HV-Huelva.		1	TF-La Crotava.	
1	HV-Aracena.		4	ST-Santander.	
1	HV-Bollullos par del Condado.		1	ST-Castro Urdiales.	
3	HU-Huesca.		1	ST-Laredo.	
1	HU-Fraga.		1	ST-Reinosa.	
1	HU-Jaca.		1	ST-Torreivaega.	
1	HU-Monzón.		1	SG-Segovia.	
1	JA-Alcalá la Real.		1	SG-Cuéllar.	
1	JA-Alcaudete.		2	SE-Sevilla.	
1	JA-Andújar.		1	SE-Alcalá de Guadaíra.	
1	JA-Linares.		1	SE-Camas.	
1	JA-Ubeda.		1	SE-Coria del Río.	
1	LE-León.		1	SE-Dos Hermanas.	
1	LE-Astorga.		1	SE-La Rinconada.	
1	LE-Bembibre.		1	SE-Utrera.	
1	LE-Fabero.		1	SO-Soria.	
2	LE-Ponferrada.		1	SO-Burgo de Osma.	
1	LE-Valdezas.		5	TA-Tarragona.	
1	LE-Villalino.		1	TA-Amposta.	
2	LR-Lérida.		2	TA-Reus.	
1	LR-Balaguer.		1	TA-Tortosa.	
1	LR-Bellpuig/		1	TE-Teruel.	
1	LR-Sec de Urgel.		1	TE-Alcañiz.	
1	LR-Tárrega.		1	TO-Toledo.	
4	LO-Lorroño.		1	TC-Quintanar de la Orden.	
1	LO-Calahorra.		2	TO-Talavera de la Reina.	
1	LO-Haro.		1	TO-Torrijos.	
2	LU-Lugo.		9	VL-Valencia.	
1	LU-Vivero.		1	VL-Albaida.	
27	MD-Madrid.		1	VL-Carlet.	
2	MD-Alcala de Henares.		1	VL-Catarroja.	
1	MD-Arganda del Rey.		2	VL-Gandia.	
1	MD-Getafe.		1	VL-Liria.	
1	MD-Leganés.		1	VL-Manises.	
8	MA-Málaga.		1	VL-Onteniente.	
1	MA-Campillo.		1	VL-Torrente.	
1	MA-Ronda.		8	VA-Valladolid.	
5	MU-Murcia.		1	VA-Medina del Campo.	
1	MU-Aguilas.		1	VA-Portillo.	
1	MU-Alcantarilla.		9	VZ-Bilbao.	
1	MU-Archena.		2	VZ-Barracáido.	
1	MU-Caravaca.		1	VZ-Basauri.	
1	MU-Cartagena.		1	VZ-Durango.	
1	MU-Cieza.		1	VZ-Galdácano.	
1	MU-El Palmar.		2	VZ-Guecho.	
1	MU-Molina de Segura.		1	VZ-Ondárroa.	
6	NA-Pamplona.		1	VZ-Guernica.	
1	NA-Estella.		1	VZ-Plencia.	
1	NA-Tudela.		1	VZ-Santurce.	
4	OR-Orense.		2	ZA-Zamora.	
3	OV-Oviedo.		1	ZA-Benavente.	
1	OV-Moreda-Aller.		1	ZG-Calatayud.	
1	OV-Avilés.		1	ZG-Ejea de los Caballeros.	
1	OV-Cangas de Narcea.		1	MA-Melilla.	